



P4/2020

INFORME JURÍDICO SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DEL “SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL CON CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD EN LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES DE LA UNIVESIDAD DE OVIEDO. LOTE 2: SERVICIO DE LIMPIEZA CAMPUS UNIVERSITARIO DE GIJÓN Y UNIVERSIDAD LABORAL” EXPEDIENTE PA 2016/14.

Desde la Gerencia, a través del Servicio de Contratación y Patrimonio, en fecha 29 de julio de 2020, se solicita informe jurídico sobre la propuesta de modificación del contrato del Servicio de Limpieza del Campus universitario de Gijón y Universidad Laboral (Expediente PA 2016/14 – Lote 2).

La Disposición transitoria primera, apartado segundo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), establece que los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley se regirán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su duración y régimen de prórrogas, por la normativa anterior. Teniendo en cuenta que el contrato en cuestión fue formalizado el 1 de febrero de 2017, con anterioridad a la entrada en vigor de la LCSP, su modificación se habrá de regir por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSPP).

Se emite el siguiente informe, en respuesta a dicha solicitud y de conformidad con el artículo 211.2 del TRLCSPP y el artículo 7.1, a) del Reglamento de los Servicios Jurídicos de la Universidad de Oviedo, que establecen que será preceptivo el informe de los Servicios Jurídicos en relación con los Pliegos de Cláusulas Administrativas de los contratos sujetos al Derecho Administrativo, así como la modificación y resolución de tales contratos de acuerdo con la legislación de Contratos de las Administraciones Públicas.

El procedimiento de modificación del contrato de Servicio de Limpieza del Campus universitario de Gijón y Universidad Laboral se inicia con la propuesta del Jefe de Servicio de Infraestructuras el 13 de febrero de 2020, solicitando dicha modificación para incluir la necesidad sobrevenida de ampliación del mismo, tal como se contempla en el apartado 31 del Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen este contrato, que recoge dicha posibilidad de: *“modificación del contrato consistente en la ampliación o reducción del servicio debido a la incorporación, ampliación, reducción o cierre de instalaciones o edificios.”*, indica que esta no supone un cambio sustancial, ni ampliación del plazo de ejecución del contrato y sí una mejora y beneficio para los intereses de la Universidad de Oviedo.



La pandemia desatada por el virus COVID-19, ha llevado al Gobierno de España a declarar el 14 de marzo de 2020 el estado de alarma mediante Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo, dejando en suspenso el procedimiento de modificación iniciado el 13 de febrero del 2020 por el Centro Gestor, hasta el levantamiento del estado de alarma. Ante las sucesivas prórrogas del estado de alarma, el Centro Gestor con fecha 29 de abril de 2020, solicita de nuevo el aplazamiento del inicio del expediente de ampliación del servicio de limpieza del gimnasio hasta el 1 de septiembre de 2020, fecha en la que el Servicio de Deportes informa que se procederá a la apertura del gimnasio, reanudándose el procedimiento para dicha modificación contractual.

Verificada la concurrencia de las circunstancias que aconsejan la modificación del contrato, que esta se ajusta a la previsión contenida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en los requisitos de porcentaje, condiciones y procedimiento establecidos en el apartado 31 del Cuadro Resumen, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido y que se le ha dado audiencia al contratista de conformidad con el procedimiento regulado en el artículo 211.1 del TRLCSP, este Servicio Jurídico informe **favorablemente**, la propuesta de modificación del contrato del Servicio de Limpieza del Campus Universitario de Gijón y Universidad Laboral (Expediente PA 2016/14 – Lote 2).

Oviedo, a 5 de agosto de 2020

VºBº

LA SECRETARIA GENERAL,

LA ASESORA JURÍDICA,



Fdo.: Eva María Cordero González



Fdo.: Rita Nespral Fernández